"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 10 de marzo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA 000160-2025-MPHZ/GATYR/G

VISTO: El expediente administrativo con Nº **ED-57696,** de fecha 22 de octubre del 2024, del administrado **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO,** sobre Prescripción de la Obligación Tributaria por concepto de Impuesto al Patrimonio vehicular**,** y el **Informe Legal N° 000160-2025-MPH-GATyR-SGALyT, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz en amparo del Art. 194º de la constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente administrativo con registro Nº **ED-57696,** de fecha 22 de octubre del 2024, el administrado **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO,** identificado con documento Nacional de identidad Nº 09676946, solicita la Prescripción de la Obligación Tributaria por concepto de **Impuesto al Patrimonio Vehicular del vehículo de Placa Nº H1P-493, correspondiente al año 2017,** ampara su pretensión en el artículo 1º y 2º de la Constitución Política del Perú y Artículo 43º, 44° del Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, con el **INFORME 000772-2024-MPHZ/GATYR/SGAT**, de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad, el INFORME 00028-2024-MPHZ/GATYR/SGAT-TSGATR2, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Técnica 2 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria:

> **INFORME 00028-2024-MPHZ/GATYR/SGAT-TSGATR2**, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Técnica 2 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, informa lo siguiente:
>
> Que, don **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO**, propietario del vehículo, solicita **PRESCRIPCION DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, RESPECTO AL VEHICULO DE PLACA H1P-493;** por lo que se ha efectuado la revisión del sistema, desprendiéndose que el vehículo de placa H1P-493, fue ingresado con DJIV. N° 005121 el 25/06/2015, cuya fecha de inscripción ante SUNARP es el 27/01/2014, por lo que se generó cargos por impuesto vehicular del año 2015, 2016 y 2017, registrado en el código de contribuyente **02 – 09676946: MEZARINA VALVERDE JORGE E. Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.;**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 230025

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

Que, con el **INFORME 000916-2024-MPHZ/GATYR/SGRT**, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido Por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad, informa lo siguiente:

Que, eleva el informe en referencia, emitido por el Especialista en Tributación de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.

***INFORME 000242-2024-MPHZ/GATR/SGRT/ET**, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido Por el Especialista en Tributación de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad, informa lo siguiente:*
Sobre la solicitud del(a) administrado(a): 02 - 09676946 **MEZARINA VALVERDE JORGE E. Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.** presentado por el titular **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO** con DNI 09676946, revisado el Sistema Mapas Perú se informa lo siguiente:

Por Impuesto Vehicular del periodo solicitado, se emitieron valores denominados Ordenes de Pago (O/P), de acuerdo al siguiente detalle:

O/P N°	Estado	Nota de Cargo (N/C)	Constancia Administrativa	Exped
2024007483	C	2023005373	-.-	-.-

Referente a Resoluciones Determinación por Fiscalización (RDxF) no se ha encontrado información en el Sistema Mapas Perú;

Que, con el **INFORME 00062-2025-MPHZ/GATYR-OEC,** de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Ejecución Coactiva de esta entidad, informa lo siguiente:

En virtud del documento de referencia donde la contribuyente **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO, SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR, DEL AÑO 2017**, cumplo con remitir los siguientes expedientes:

- **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO.**

  - **ORDEN DE PAGO N°2024007483 Y NOTA DE CARGO 2023005373**, fueron enviados a la Sub Gerencia de Informática con el INFORME 000312-2024-MPH/GATYR-OEC, con fecha 12 de abril del 2024, para que procedan con el inicio de cobranza coactiva. Por esa razón, no se puede emitir informe al respecto;

Que, con el **INFORME 000254-2025-MPHZ/GATYR-OEC,** de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Ejecución Coactiva de esta entidad, informa lo siguiente:

En virtud del documento de referencia donde la contribuyente **MEZARINA VALVERDE JORGE E Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.** donde **SOLICITA SE**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 230025

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

DECLARE LA PRESCRIPCION DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR cumplo con remitir el siguiente expediente:

- **MEZARINA VALVERDE JORGE E Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.**

  - **Expediente Coactivo N° 1281-2025-MPH-OEC, (RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° REC-001-2025-MPH-GM-OEC, S/.986, O/P N°2023007483-MPH-GATyR/G;**

Que, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ley de Tributación Municipal, señala que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga; estando a la Información vertida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria (**INFORME 000772-2024-MPHZ/GATYR/SGAT**, de fecha 06 de noviembre de 2024*); se constata que el vehículo* **H1P-493,** fue ingresado *con Declaración Jurada N° 005121 el 25/06/2015,* cuya fecha de inscripción ante *SUNARP es el 27/01/2014*; y estando al artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario el que prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como ***la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva…"***, de igual modo el Artículo 44º del mismo cuerpo legal establece que: "El término prescriptorio, se computará: 1) Desde el 01 de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva…"; siendo así se determina que el plazo prescriptorio para que opere la prescripción por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular de los vehículos de Placa de Rodaje **H1P-493** es de seis (6) años sin interrupción en relación a cada periodo, conforme a ley;

Que, de la **Orden de Pago Nº 2023007483 MPH-GATyR/G**, sin fecha de emisión , a nombre de **MEZARINA VALVERDE JORGE E Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.,** que contiene la obligación tributaria por concepto de Impuesto al patrimonio vehicular del vehículo de placa de rodaje **Nº H1P-493** del año 2017 (1°, 2°, 3°, 4° periodo); Orden de Pago que se ha emitido prescindiendo de los requisitos contenidos en los artículos 33º, 77° y 78° del TUO del Código Tributario, no se ha consignado la declaración jurada, del mismo modo no cuenta con fecha de emisión; en tal sentido la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria deberá dejar sin efecto la citada Orden de Pago por haberse incurrido en error material; debiendo emitir un nuevo valor y su notificación acorde a ley, respecto de las deudas pendientes del contribuyente **MEZARINA VALVERDE JORGE E Y CORDERO BUSTOS GLORIA E;**

Que, de los documentos que presenta el administrado **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO,** quien solicita la Prescripción de la Obligación Tributaria por concepto **de Impuesto al Patrimonio vehicular del vehículo de placa Nº H1P-493,** correspondiente **al año 2017, con Código de Contribuyente 02-09676946** a nombre de **MEZARINA VALVERDE JORGE E. Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.;** cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 195-2021-MPH; que teniendo en cuenta que el Artículo 47° del Código Tributario, enuncia que la prescripción sólo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 230025

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

puede ser declarada a pedido del deudor tributario, y de los actuados y de su estado de cuenta corriente se determina que tiene la calidad de contribuyente;

Que, en el presente caso la deuda tributaria por concepto de Impuesto **al Patrimonio Vehicular correspondiente al año 2017, del Vehículo de Placa N° H1P-493,** deviene en **Improcedente** por no obrar deuda en el citado año;

Que, el Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular;

Que, el Artículo 31° de la norma acotada precisa que son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de enero del año que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del año siguiente de producido el hecho;

Que, en este sentido el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: “La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva…”, de igual modo el Artículo 44º del mismo cuerpo legal establece que: “El término prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva…”;

Que, el Artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF prescribe que: “Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga…”;

Que, el Art. 45 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe:

a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa.
b) Por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria.
c) Por el pago parcial de la deuda.
d) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pagos.
e) Por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 230025

f) Por la notificación del requerimiento del pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor dentro del Procedimiento de Cobranza Coactiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo previsto en el T.U.O del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-13/EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D. Legislativo 776 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 195-2021-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el administrado **MEZARINA VALVERDE JORGE EDUARDO,** sobre **PRESCRIPCIÓN** de la Obligación Tributaria por concepto de **Impuesto al Patrimonio Vehicular del vehículo de placa N° H1P-493; correspondiente al año 2017,** con código de contribuyente **C.c. 02-09676946** a nombre de **MEZARINA VALVERDE JORGE E. Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.,** por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad, dejar sin efecto la **Orden de Pago Nº 2023007483 MPH-GATyR/G**, sin fecha de emisión, a nombre de **MEZARINA VALVERDE JORGE E Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.,** que contiene la obligación tributaria por concepto de Impuesto al patrimonio vehicular del vehículo de placa de rodaje **Nº H1P-493** del año 2017 (1°, 2°, 3°, 4° periodo)**;** por haber incurrido en error material, debiendo emitir un nuevo valor y su notificación acorde a ley respecto a las deudas pendientes del contribuyente **MEZARINA VALVERDE JORGE E Y CORDERO BUSTOS GLORIA E.,** bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
ALVARADO BERMUDEZ NANCY MARLENY
FIR 31606967 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10/03/2025 15:51:30-0500
Cargo: SUB GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD
FIR 42799142 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 11/03/2025 09:07:53-0500
Cargo: E GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 230025

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz